

- 3) Señalar la cantidad de 150 euros mensuales, como contribución del padre a los alimentos de la hija, con efectos desde la presentación de la demanda que dio lugar al presente procedimiento; cantidad que liará efectiva dentro de los 5 primeros días de cada mes, incrementándose anualmente, el 1 de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios serán asumidos por mitad, entendiéndose por tales los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado equivalente, los educativos que excedan de la educación pública gratuita, y las actividades extraescolares acordadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo o por resolución judicial.

No ha lugar a la condena en costas.

Notifíquese esta resolución a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes, para la práctica de las preceptivas inscripciones marginales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que deberán presentar en este juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Lo manda y firma, don José Antonio Gómez Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número 23 de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hamid Benouda, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 23 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Josefa María Picamill Vela.

36W-1335-P

## AYUNTAMIENTOS

### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha aprobado la modificación del texto del artículo 8 de la Ordenanza fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Lo que se somete a información pública, por período de 30 días, a efectos de que por los interesados, puedan consultar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que en derecho correspondan. La consulta del expediente podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución n.º 5 o en el portal de transparencia que se encuentra alojado en la página web municipal, en la dirección «www.lascabezas.es». Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las Cabezas de San Juan a 12 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

6W-2043

### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, ha acordado la aprobación del inicio del procedimiento de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados, su justiprecio y la necesidad de ocupación de los que a continuación se relacionan:

Titular	Referencia catastral	Afectada	Expropiada	Porcentaje	Finca	Tomo	Libro	Folio
Isabel Domínguez Baeza	8672921TF3987S0001MJ	80,00 m <sup>2</sup>	80,00 m <sup>2</sup>	50%	9462	1234	162	90
Hdros. Encarnación Baeza Castro	8672921TF3987S0001MJ	80,00 m <sup>2</sup>	80,00 m <sup>2</sup>	50%	9432	1234	162	90
Desconocido	8672921TF3987S0001MJ	22,62 m <sup>2</sup>	22,62 m <sup>2</sup>	100%				
Total: 102,62 m <sup>2</sup>								

Lo que se somete a información pública por período de un mes, conforme el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Plazo que tienen los interesados para examinar y formular alegaciones y/o sugerencias contra el documento que se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, no festivos, de 9 a 14 horas y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, al que se accede desde la página web [www.lascabezasdesanjuan.es](http://www.lascabezasdesanjuan.es)

Tan solo serán tenidas en cuenta las alegaciones que se presenten a través del Registro General o desde la sede electrónica de este Ayuntamiento utilizando el procedimiento alegaciones a expediente de exposición pública, al cual se accede a través de Participación Ciudadana.

En las Cabezas de San Juan a 26 de febrero de 2020.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

36W-1712

### CASTILLEJA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 294/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.